

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de JAMBALO - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	C.E. JAMBALO	
Mesa: 0							
34.655.529	DAGUA DAGUA GLORIA ELIANA	Remanente	1.061.502.728	LABIO CAMPO YINER NESTOR			
1.061.431.313	PEÑA DIZU DANIA LUCERO	Remanente	1.062.323.913	PAZU PASU PAOLA ANDREA			Remanente
1.061.785.320	CUETIA CUETIA YINER FAVIAN	Remanente	25.692.413	IPIA GEMBUEL LUZ ESTHELA			Remanente
1.061.791.245	DAGUA YULE ANGIE MILENA	Remanente	1.061.535.042	OROZCO QUITUMBO JOSE LUIS			Remanente
Mesa: 1							
34.610.321	CASSO MESTIZO ROXANA VANESSA	Pres.	1.061.498.302	PILCUE IPIA JHON FREDY			Vice.
42.011.302	LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA	Voc.1.	25.470.272	PERDOMO TOCONAS MARIA ELVIA			Voc.2.
1.061.500.535	HUINO FERNANDEZ HECTOR ALEXANDER	Voc.3.	1.061.498.799	CUETIA CUETIA ZORAYDA			Voc.4.
Mesa: 2							
1.061.498.202	ULLUNE GEMBUEL ROBINSON OVIEDO	Pres.	1.147.952.568	SANTACRUZ ORDOÑEZ LUCY VIBIANA			Vice.
1.061.498.968	CUETIA DAGUA BLANCA LUCIA	Voc.1.	76.002.703	MEDINA CRUZ FRANS ARIAS			Voc.2.
1.061.502.784	IPIA ORDOÑEZ JIMMI FERNEY	Voc.3.	4.692.819	PITTO FERNANDEZ EYVAR			Voc.4.
Mesa: 3							
1.113.645.226	TOMBE TOCONAS ROSAURA	Pres.	34.655.681	CUETIA DAGUA MADELEYN NATALIA			Vice.
1.064.432.335	DAGUA CAMPO NIDIA ESTELLA	Voc.1.	76.002.525	PITTO FERNANDEZ HUBERTH			Voc.2.
25.470.753	CONDA ULCUE MARIA ESILDA	Voc.3.	76.002.898	ZAPATA FERNANDEZ NORBEY			Voc.4.
Mesa: 4							
1.144.031.243	ANGEL GONZALEZ HARLAM ODINNY	Pres.	76.003.268	CAMPO TOMBE EDINSON			Vice.
76.002.582	MEDINA DAGUA FERNANDO ERNESTO	Voc.1.	76.003.448	MORENO RAMOS FABIAN NORBEY			Voc.2.
51.797.529	MEDINA QUITUMBO MARIA ROSA	Voc.3.	10.756.316	CALAMBAS CUCHILLO JOSE RAFAEL			Voc.4.
Mesa: 5							
1.007.352.845	CAMPO CUETIA WILSON ARBEY	Pres.	1.062.319.622	CONDA YULE ILIA AZUCENA			Vice.
1.061.501.911	YULE QUITUMBO FEYBER DINER	Voc.1.	4.692.694	PILCUE YULÉ MAXIMILIANO			Voc.2.
25.470.856	CUETIA DAGUA OLGA ZENEIDA	Voc.3.	25.470.281	FERNANDEZ RAMOS MERY HERMIDIA			Voc.4.
Mesa: 6							
1.061.502.554	YULE TAQUINAS YAMIL	Pres.	4.692.874	GEMBUEL ALMENDRA RIBAIRO			Vice.
1.061.736.955	CHAGUENDO GEMBUEL JOSE FERNANDO	Voc.1.	25.470.941	DAGUA CALAMBAS CLAUDIA MARCELA			Voc.2.
1.061.751.867	DAGUA OINO JOJANIS MABEL	Voc.3.	1.062.290.354	CONDA YULE MILDER FAMI			Voc.4.
Mesa: 7							
76.003.017	YULE FERNANDEZ NORVEY HERNAN	Pres.	76.002.671	CHAGUENDQ CUENE EDGAR			Vice.
25.685.481	RIVERA CASO NANCY CONSUELO	Voc.1.	1.061.716.790	CHAGUENDO CUENE JHON EMIRO			Voc.2.
76.006.820	TOMBE YOAN GERSAIN	Voc.3.	76.327.297	MEDINA DAGUA MILCIADES			Voc.4.
Mesa: 8							
1.061.501.141	ORTIZ DAGUA MILLER ANDRES	Pres.	34.553.502	OINO GONZALEZ ANA ASCENCION			Vice.
34.611.752	SANTACRUZ IPIA PAUBLA ANDREA	Voc.1.	34.606.745	TROCHEZ CONDA DIOCELINA			Voc.2.
76.002.975	ROMERO GIRON JUAN CARLOS	Voc.3.	76.002.652	SILVA QUIGUANAS JUAN PABLO			Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

25.470.448 DICUE CHICUE NURY
25.470.561 CHAGUENDO GEMBUEL EDILIA
76.328.835 FERNANDEZ DAGUA CARLOS EDWIN

Pres.	76.002.606	CUCHILLO CHAGUENDO MANUEL EMIGDIO	Vice.
Voc.1.	25.691.322	CUENE GONZALEZ MIRTA RUBIELA	Voc.2.
Voc.3.	25.470.178	VALENCIA FERNANDEZ MILVIA AMPARO	Voc.4.

Mesa: 10

1.061.502.186 QUITUMBO PERDOMO LIDIA ASTRID
76.327.298 CUETIA JOSE MIGUEL
1.062.322.976 CASSO MESTIZO HEIDEGUER ALEXIS

Pres.	25.470.806	TROCHEZ GUEGIA MARIA EDILMA	Vice.
Voc.1.	25.470.679	PITTO FERNANDEZ MILDRETH	Voc.2.
Voc.3.	1.061.503.252	QUITUMBO MEDINA JOSE MARDEN	Voc.4.

Mesa: 11

25.471.166 QUITUMBO YULE LEIDY LILIANA
25.470.819 OROZCO YULE MIRNA
34.607.623 OINO GONZALEZ CLARA ISABEL

Pres.	1.061.801.224	TROCHEZ TROCHEZ NEIDER ARLETH	Vice.
Voc.1.	25.470.165	ORTIZ DAGUA ILSA	Voc.2.
Voc.3.	76.002.845	IPIA CUETIA ELIAS	Voc.4.

Mesa: 12

25.470.508 TROCHEZ RAMOS MARIA DE LOURDES
25.470.031 YULE GEMBUEL GERARDINA
25.470.906 DAGUA MEDINA CLAUDIA ALIANA

Pres.	25.470.342	YULE VALENCIA CLARA YOLIMA	Vice.
Voc.1.	1.061.727.491	OROZCO YULE JAIR	Voc.2.
Voc.3.	1.061.801.118	GEMBUEL YULE JHERSON RHONALDO	Voc.4.

Mesa: 13

25.469.937 FERNANDEZ RAMOS ELIZABETH
25.470.328 CIFUENTES JARAMILLO PIEDAD
25.471.185 GEMBUEL GEMBUEL MARICEL

Pres.	76.002.607	ORTIZ DAGUA SIGIFREDO	Vice.
Voc.1.	34.323.845	ORDOÑEZ CERON LILIANA	Voc.2.
Voc.3.	34.331.913	ORTIZ DAGUA GILMA CENERY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA MINA

Dirección: ESC. RURAL MIXTA LA MINA

Mesa: 0

1.002.949.500 TROCHEZ YATACUE YEISON RONALDO
1.002.949.176 MEDINA RIVERA ADRIANA
1.062.310.485 DAGUA MENSUCUE MARISELY

Remanente	1.002.949.045	CUETIA CASAMACHIN CLARA INES	Remanente
Remanente	76.002.760	ULLUNE GEMBUEL JESUS AMADO	Remanente
Remanente			

Mesa: 1

76.002.799 MEDINA RIVERA JUAN
76.002.862 YATACUE TROCHEZ JOSE OMAR
1.061.499.410 YATACUE QUIGUANAS SILVIO

Pres.	25.470.826	VITONCO ORTIZ MARIA NORALBA	Vice.
Voc.1.	34.607.631	MUÑOZ ALMENDRAS NURY IRENE	Voc.2.
Voc.3.	1.061.501.254	MENZUCUE QUIMBOA JOSE AURELIO	Voc.4.

Mesa: 2

76.002.713 FERNANDEZ DAGUA WILSON AMADO
1.143.837.673 CASSO NOSCUE FLORESNILDA
1.062.279.724 DIZU CORDOBA LINA MARCELA

Pres.	34.605.773	CALAMBAS CASAMACHIN FANY CLEMENTINA	Vice.
Voc.1.	76.002.639	FERNANDEZ DAGUA SILVIO HERNANDO	Voc.2.
Voc.3.	1.061.503.928	DAGUA RIVERA EDITH MARLENI	Voc.4.

Mesa: 3

76.003.368 QUIGUANAS ALMENDRA JAIRO ALDEMAR
76.315.223 CUETIA FERNANDEZ RUBER ALEXANDER
1.061.501.501 CASSO TROCHEZ LUIS EDUARDO

Pres.	1.061.502.506	YATACUE TROCHEZ JAIR	Vice.
Voc.1.	34.602.867	RAMOS TORRES SANDRA PATRICIA	Voc.2.
Voc.3.	1.062.310.855	TROCHEZ MESTIZO DEYANIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

10.496.970 DAGUA QUIGUANAS JAIME MANUEL
25.472.948 TROCHEZ QUIGUANAS FELICIANA
1.061.503.420 DAGUA TROCHEZ YUDI MILENA

Pres.	7.170.230	BARRERA JARAMILLO HUGO MAURICIO	Vice.
Voc.1.	1.061.503.599	CASAMACHIN TROCHEZ ALCIBIADES	Voc.2.
Voc.3.	1.002.949.665	CALAMBAS CALAMBAS NASLY KATERINE	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.498.128 CHAGUENDO GEMBUEL WILLIAM
76.003.225 QUIGUANAS JOSE HILARIO
25.470.662 CAMPO RAMOS ZULY ESNITH

Pres.	1.061.499.282	YATACUE TROCHEZ IVAN ISRAEL	Vice.
Voc.1.	34.319.501	MENSUCUE DAGUA SONIA ESMERALDA	Voc.2.
Voc.3.	1.061.503.387	CASO TROCHEZ GERZAIM	Voc.4.

Mesa: 6

1.061.498.173 TROCHEZ CAMPO GILBERTO
94.505.785 CORDOBA GOMEZ JESUS MARIA
1.061.498.050 OROZCO DIZU YESICA AMALFI

Pres.	1.002.949.011	QUIGUANAS TROCHEZ YEIRIN YAMILETH	Vice.
Voc.1.	1.061.500.364	DAGUA RIVERA IVAN MARINO	Voc.2.
Voc.3.	1.061.501.310	RIVERA FERNANDEZ ROSA ILVA	Voc.4.

Mesa: 7

25.470.992 TROCHEZ DIZU MARTHA LUCIA
76.002.883 DIZU TROCHEZ PEDRO
1.061.503.098 YATACUE CASO ARQUIMEDES

Pres.	1.061.499.709	QUIGUANAS DAGUA JESUS RODRIGO	Vice.
Voc.1.	34.316.307	ARIAS DORADO MARTHA ISABEL	Voc.2.
Voc.3.	1.002.949.057	YATACUE TROCHEZ WILSON HERNAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA MARIA

Dirección: ESC. RURAL MIXTA LA MARIA

Mesa: 0

10.489.082 RAMOS QUIGUANAS JOSE ELIECER

Remanente	76.002.698	CUETIA FERNANDEZ FRANKLYN MODESTO	Remanente
-----------	------------	-----------------------------------	-----------

Mesa: 1

10.491.258 TROCHEZ CAMPO FERNEY
34.609.514 OSNAS MARTINEZ MERCY LORENA
1.144.091.562 PAZU SECUE DIANA ISABEL

Pres.	34.600.199	PECHENE DIZU FRANCY JACQUELINE	Vice.
Voc.1.	1.062.302.720	GUEGIA GEMBUEL SANDRA LILIANA	Voc.2.
Voc.3.	1.062.329.993	PILLIMUE DAGUA STEPHANY	Voc.4.

Mesa: 2

34.602.881 CASAMACHIN CHATE MARIA DEL TRANSITO
10.484.390 RAMOS QUIGUANAS PABLO ELIO
1.061.502.104 PAZU MARTINEZ RUYERI

Pres.	16.802.375	ISMARE VALENCIA RUMILDO	Vice.
Voc.1.	1.061.502.933	QUIGUANAS PECHENE JHERSON ANDRES	Voc.2.
Voc.3.	1.144.104.069	TROCHEZ MEDINA GLADYS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LOMA REDONDA

Dirección: ESC. RURAL MIX DE LOMA REDONDA

Mesa: 0

25.296.034 MESTIZO CONDA MARICEL
34.607.090 PAZU MARTINEZ OMAIRA

Remanente	10.490.177	VARGAS MOSQUERA HEINER	Remanente
-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

66.827.799 UL PECHUCUE MARIA HILDA
1.062.280.103 PAZU CRUZ MAURA PATRICIA
10.496.418 MARTINEZ LUIS ARNULFO

Pres.	34.597.925	CIFUENTES UL MARIA ARNOVIA	Vice.
Voc.1.	1.062.326.123	MARTINEZ VARGAS CARLOS FREYMAN	Voc.2.
Voc.3.	1.062.296.059	CRUZ MESTIZO MARLYN ELICETH	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

34.552.837 UL MESTIZO ROSA ENELIA
10.751.800 MOSQUERA RAMIREZ JESUS EDUARD
25.613.138 MESTIZO CONDA YUR CELID

Pres.	10.487.751	UL MESTIZO LISARDY	Vice.
Voc.1.	1.062.312.321	CONDA CIFUENTES OSCAR HERNAN	Voc.2.
Voc.3.	1.002.949.437	CONDA MESTIZO JHONIER ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 3

1.062.294.636 MESTIZO UL CINDY STEFANY
31.449.588 CIFUENTES PECHUCUE YENY ENIT
1.062.330.411 MESTIZO CONDA PABLO CESAR

Pres.	10.499.066	PAZU PAZU GILBERT ARNOBER	Vice.
Voc.1.	10.493.616	VARGAS MOSQUERA YESID	Voc.2.
Voc.3.	1.061.503.173	IPIA CASAMACHIN FANIA DAYANA	Voc.4.

Mesa: 4

1.062.308.247 MARTINEZ DAGUA ZULEIBY LIBEY
34.611.251 FILIGRANA UL EMILSE LILIANA
34.601.862 RIVERA CALAMBAS ROSA EDITH

Pres.	1.062.325.693	UL CIFUENTES JHONATAN SEBASTIAN	Vice.
Voc.1.	10.489.808	RAMOS PAZU EMILIANO	Voc.2.
Voc.3.	1.061.432.637	SARRIA PEÑA SANDRA JIMENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 VALLES HONDOS

Dirección: ESC. RURAL MIXTA VALLES HONDOS

Mesa: 0

1.061.433.166 PACHU PAZU MARIA YOBANA

Remanente

Mesa: 1

10.492.400 MENDEZ DAGUA JOSE HUMBERTO
34.602.938 MENDEZ PAZU RUTH ELVA
1.061.501.024 QUITUMBO ORDOÑEZ SANDRA MILENA

Pres.	10.741.089	MENDEZ POSSU OMAR ANTONIO	Vice.
Voc.1.	1.062.285.032	MENDEZ DAGUA JESUS EDGAR	Voc.2.
Voc.3.	1.062.289.038	MONTOYA MESTIZO DIEGO ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 LA ESPERANZA

Dirección: ESC. RURAL MIXTA LA ESPERANZA

Mesa: 0

25.471.051 JIMENEZ MEDINA MARIA EUGENIA

Remanente	76.003.207	JIMENEZ MEDINA ANGEL MARIA	Remanente
-----------	------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.067.524.346 ZAPATA FERNANDEZ AURA ALICIA
25.732.355 MESTIZO JULICUE LEONILDA
10.303.083 CUETIA ULCUE JUAN CARLOS

Pres.	10.484.605	CONDA JOSE DIEGO	Vice.
Voc.1.	1.064.427.903	ULLUNE GEMBUEL LUZ MARY	Voc.2.
Voc.3.	1.062.305.609	HERNANDEZ MENZA MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 2

10.488.367 PAZU VISCONDA ROGERIO
1.062.290.122 PECHUCUE MEDINA LUCERO
10.492.037 ESCUE COICUE LUIS EIBAR

Pres.	25.733.064	MESTIZO ESCUE HERMELINDA	Vice.
Voc.1.	76.333.615	PACUE CONDA FABIAN	Voc.2.
Voc.3.	1.002.950.444	FERNANDEZ JULICUE ROBINSON	Voc.4.

Mesa: 3

25.470.855 MESTIZO JULICUE DELFINA
10.497.843 ZAPATA FERNANDEZ WILSON
1.061.503.522 MESTIZO TOMBE JUAN ERNESTO

Pres.	25.470.843	MESTIZO JULICUE CLEMIRA	Vice.
Voc.1.	25.732.689	ILAMO ALFONSO OLIVA AURORA	Voc.2.
Voc.3.	1.061.500.137	PASU MARTINEZ INGRI TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 31 PALETON

Dirección: ESCUELA PALETON

Mesa: 0

1.061.504.693 UINO CAMPO DIANA PAOLA

Remanente	1.061.498.695	UINO CUETIA ENRIQUE	Remanente
-----------	---------------	---------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.061.779.850 FERNANDEZ PITO JHON ANDERSON
1.061.501.392 VELASCO CUETIA ISAIAS
1.061.501.780 CAMPO CUETIA WILMAR

Pres.	76.002.926	VALENCIA FERNANDEZ WALTHER HERNAN	Vice.
Voc.1.	1.061.500.327	PECHENE IPIA ALVARO JAVIER	Voc.2.
Voc.3.	1.061.504.213	UINO CUETIA RUBEN DARIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.061.498.262 UINO CUETIA JOSE EVER
25.471.031 CUETIA DAGUA SANDRA VIVIANA
1.061.499.789 MEDINA PECHENE MAGDALENA

Pres.	1.061.498.755	UINO CUETIA CARMENZA	Vice.
Voc.1.	1.061.749.347	PITTO DAGUA HUBERTH YECID	Voc.2.
Voc.3.	1.062.332.352	CUETIA PENAGOS OSCAR DUVAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 32 LOMA GORDA

Dirección: ESCUELA LOMA GORDA

Mesa: 0

1.061.499.140 GEMBUEL ULCHUR MARCO ANTONIO

Remanente

Mesa: 1

4.693.000 TAQUINAS UL ORLANDO
76.003.016 GUEGIA YATACUE APOLINAR
1.060.103.778 IPIA CUETIA LEIDI YOHANA

Pres.	10.721.169	PECHENE PILLIMUE JOSE ARCADIO	Vice.
Voc.1.	76.003.094	DAGUA QUIGUANAS LUIS HERNANDO	Voc.2.
Voc.3.	1.061.541.580	YULE QUIGUANAS LUIS FREDY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 222 - PRINCIPALES: 198 - REMANENTES: 24

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

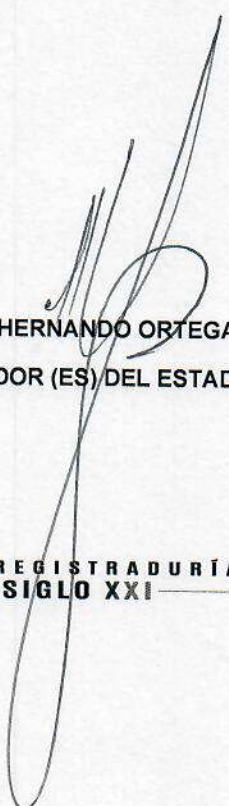
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de JAMBALO - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ASDRUBAL HERNANDO ORTEGA LOPEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI